

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE RIVERA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS

LICITACIÓN ABREVIADA N° 07 / 23

**RE-PAVIMENTACIÓN DE ESPACIOS INFANTILES EN
PLAZAS ARTIGAS, FLORES Y 18 DE JULIO, DE LA CIUDAD
DE RIVERA**

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

01_OBJETO Y DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS

El presente pliego se refiere al llamado a Licitación para la construcción de nuevos pavimentos en caucho en los rincones infantiles de las Plazas Artigas, Flores y 18 de Julio, en la ciudad de Rivera, departamento de Rivera.

02_UBICACIÓN DE LA OBRA

Se intervendrán en tres plazas de la ciudad de Rivera:

- Plaza Artigas, espacio infantil sobre Agraciada y Gral. Artigas.
- Plaza Flores, los dos espacios infantiles sobre Av. Sarandí.
- Plaza 18 de Julio, los dos espacios infantiles sobre Cuaró y Monseñor Vera.

03_PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS TAREAS

El plazo máximo de ejecución de la misma será de 120 (ciento veinte) días corridos a partir de la fecha del Acta de Inicio de los trabajos. Este plazo está pactado a favor de la Administración, por lo cual, salvo que exista una constancia expresa en sentido contrario, se entenderá tácitamente prorrogado si la obra no se concluye en dicho período.

04_VARIACIÓN DE LAS PRESTACIONES

Se regirá por lo establecido en el TOCAF.

05_CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LAS EMPRESAS OFERENTES

La empresa adjudicataria deberá estar debidamente constituida y habilitada para el giro, e inscrita y al día en la Dirección General Impositiva, Banco de Previsión Social, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Banco de Seguros, lo cual deberá estar actualizado en RUPE.

06_RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La recepción de ofertas se realizará **hasta la hora 12:00 del día 20 de abril de 2023** en la Unidad de Licitaciones de la IDR, calle Agraciada 570, Planta baja. También podrán presentarse las ofertas vía fax 46231900/138.

Toda la documentación deberá ser recibida debidamente firmada antes de dicha hora fijada. **NO SE ACEPTARÁ OTRA FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS** (ni por e-mail, ni en línea a través de los sitios web u otros medios remotos de comunicación electrónica), no siendo de recibo si no llegaren cumpliendo el plazo, lugar y medio establecido en este pliego.

Excepcionalmente para el caso de que próximo a la hora 12:00 el fax de la Intendencia presente problemas de funcionamiento, se aceptará que la oferta sea enviada por mail a unidadlicitacionesidr@gmail.com, escaneada en un archivo tipo PDF, debiendo la empresa verificar su recepción por la Unidad de Licitaciones antes de la hora 12:00 bajo su responsabilidad.

Junto con la oferta en soporte papel o fax, deberán presentar una copia completa de la misma en formato digital o vía e-mail a efectos de ser agregada al expediente electrónico.

Los oferentes presentarán en un único sobre cerrado conteniendo la propuesta.

Para participar del llamado, previo a la hora fijada de apertura, los oferentes deberán haber adquirido el pliego de condiciones y estar inscriptos en RUPE.

07_COSTO DEL PLIEGO / ACLARACIONES

El presente Pliego y la documentación a la que se hace referencia pueden ser examinados en la página web de la intendencia www.rivera.gub.uy o en la página de compras estatales.

La adquisición de este Pliego se efectuará en la Unidad de Licitaciones de la Dirección General de Hacienda, previo pago en Div. Tributos de la Intendencia Departamental de Rivera de la suma de \$ 3.000 (pesos uruguayos tres mil), o en la Oficina de la IDR en Montevideo (Cuareim 1533).

En el momento de adquirir la documentación se establecerá un domicilio legal o número de fax, para posibilitar el envío de toda información complementaria.

A todos los efectos legales se considerará suficientemente notificada la empresa oferente, con la notificación personal o copia de fax o e-mail.

Cualquier posible licitante puede solicitar aclaraciones sobre los documentos de licitación mediante comunicación por mail a unidadlicitacionesidr@gmail.com o fax al 46231900/138, a más tardar 3 (tres) días antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas. La Administración dará respuesta por escrito a las solicitudes que reciba.

08_FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas deberán presentarse por escrito redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y firmado por el oferente o sus representantes. Sus hojas serán numeradas correlativamente y sus textos deberán ser impresos a través de cualquier medio idóneo. En todo caso deberán ser fácilmente legibles y las enmiendas, interlineados y testaduras salvadas en forma. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

La empresa deberá declarar en su oferta un correo electrónico en el cual se notificarán válidamente todos los actos referidos al llamado y a su ejecución.

Aquellas presentaciones que no se ajusten a ello y a las demás disposiciones de este Pliego no

serán recibidas.

Los sobres serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de ofertas.

Se presentará un único sobre cerrado donde se incluirá la documentación referente a la propuesta económica y toda la información que permitan evaluar la aptitud de la empresa. El mismo debe contar con la siguiente inscripción:

“LICITACIÓN ABREVIADA N.º 07 / 23

RE-PAVIMENTACIÓN DE ESPACIOS INFANTILES EN PLAZAS ARTIGAS, FLORES Y 18 DE JULIO, DE LA CIUDAD DE RIVERA”

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

Junto a la oferta, deberá ofrecerse la siguiente información:

Descripción detallada de los antecedentes de la empresa en contratos con objetos similares al del presente llamado u otros antecedentes, indicando nombre del contratante, períodos de prestación de servicios y montos de los contratos.

Declaración de su infraestructura para el desarrollo de los trabajos, por ejemplo: los equipos con los que cuenta la empresa, determinación de los técnicos que actuarán conforme a las exigencias del presente pliego, y determinación del personal con el cual habrá de cumplir con las tareas contratadas.

En caso de no poseer parte o la totalidad de los equipos, describir los que habrá de utilizar en caso de que le sea adjudicado el contrato, y en qué plazo habrá de contar con los mismos, lo cual obligará a la empresa frente al contratante a cumplir con dicho plazo.

Declaración de los nombres de las empresas subcontratistas con descripción detallada de las mismas según ítems anteriores, y rubros que se le adjudicarán.

09_MODIFICACIONES

La Administración podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante enmienda o comunicado, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un posible licitante.

Todos los posibles licitantes serán notificados por correo electrónico de las enmiendas o comunicados, los que serán obligatorios para ellos.

La Administración tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de ofertas a fin de dar a los posibles licitantes tiempo razonable para tener en cuenta en la preparación de sus ofertas la enmienda o comunicados relativos a los documentos de licitación, sin necesidad de publicar la nueva fecha de apertura, siendo suficiente la notificación a los

adquirentes del pliego.

10_DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERAN PARTE DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES

Se establece que en todo lo no previsto y aplicado por el Pliego de Especificaciones Particulares, regirán, y se consideran parte de este Pliego, los siguientes documentos:

Enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración relativas al proyecto, durante el plazo del llamado a licitación.

Leyes y decretos del Poder Ejecutivo vigentes al abrirse las propuestas.

Las ordenes de servicio e instrucciones que expida la Dirección de las Obras dentro de las facultades que le confieren los documentos de este Pliego.

TOCAF y normas municipales que regulen la materia.

Pliego General de Condiciones Generales para obras publicas aprobado por decreto 257/2015

11_MONEDA DE OFERTA Y COMPARACIÓN DE OFERTAS

11.1_Moneda de Oferta

El oferente deberá expresar el precio de su oferta en pesos uruguayos.

11.2_Comparación de ofertas

Aquellas ofertas que cumplan con los requisitos solicitados para ser oferentes pasarán a ser evaluadas y comparadas.

A los efectos de la evaluación, la Administración considerará dos ítems con sus correspondientes puntajes:

1) Aptitud de la empresa para la ejecución del contrato: se evaluará en forma conjunta los antecedentes en contratos similares, capacidad operativa demostrada por los recursos humanos y técnicos de cada propuesta, asignando los siguientes puntos: Buena: 50 puntos (aquella empresa que cuente con 10 o más antecedentes similares al presente llamado tanto en tipo como en monto), Regular: 25 puntos (de 5 a 9 antecedentes similares), e Insuficiente (menos de 5): 0 punto.

Para la correcta asignación de puntajes, la Comisión de Adjudicaciones podrá ponderar los méritos de todas las empresas en conjunto, de cuya comparación determinará las diferencias entre las mismas.

2) El precio se evaluará asignando 200 puntos a la propuesta de menor precio, restándole a los demás un punto por cada unidad porcentual de sobreprecio respecto de la mejor calificada.

De la suma de todos los puntajes, surgirá la oferta mejor calificada.

La notificación de la adjudicación a él o los adjudicatarios, constituirá, a todos los efectos legales, el contrato a que se refieren las normas legales y el presente pliego particular. Los derechos y

obligaciones del adjudicatario son las que surgen de las normas, el presente pliego y la oferta.

La Intendencia Departamental de Rivera se reserva el derecho de: a) aceptar las propuestas que considere más convenientes a sus intereses y a las necesidades del servicio para el cual contrata, o de rechazar alguna o todas las propuestas; b) rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el licitante o licitantes afectados por esta decisión, ni la obligación de informar a éste (éstos) los motivos de su decisión; c) rechazar las propuestas en las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes. d) Realizar adjudicaciones parciales, e) declarar desierto este llamado, f) dejarlo sin efecto en cualquier momento antes de la fecha fijada para su apertura.

12_FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán en pesos uruguayos.

Habrá un único certificado mensual realizado, que será elaborado a precios unitarios del contrato. Este certificado será presentado por la empresa contratista y aprobado por el/la Director/a de la Obra.

El cobro del certificado podrá hacerse efectivo en un plazo no mayor de 15 días hábiles desde la fecha de certificación.

13_FACTURACIÓN

La factura será en pesos uruguayos e incluirá IVA.

El pago se realizará mensualmente. A tales efectos, el adjudicatario deberá presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la terminación de cada mes, una factura debidamente conformada sin observaciones por el representante técnico de la Intendencia y por el Director General de Obras, luego de la aprobación del certificado por parte de la Dirección de Obra.

Tanto las cesiones de contrato, así como los subcontratos superiores al 20 % deberán ser autorizados por la IDR. No se podrán subcontratar por montos superior al 60 % del valor total de la oferta.

14_PERIODO DE MANTENIMIENTO DE VALIDEZ DE OFERTA

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de 120 días a contar desde el día siguiente del correspondiente a la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no librará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración de su decisión de retirar la oferta por fax y ésta no se pronunciara respecto de la adjudicación en el término de diez días perentorios.

En circunstancias excepcionales, la Administración podrá solicitar que los licitantes extiendan el periodo de validez de sus ofertas. Esta solicitud y las respuestas serán hechas por carta o fax. El licitante podrá negarse a la solicitud. A los licitantes que acepten la prórroga no se les solicitará ni se les autorizará que modifiquen su oferta.

15_GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Si correspondiere, dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la notificación de la adjudicación de la contratación o su ampliación, el/los adjudicatarios, en la Tesorería Municipal depositarán garantía de fiel cumplimiento de contrato equivalente al 5% (cinco por ciento) de la contratación, debiendo agregar una copia del recibo de depósito al expediente licitatorio.

La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en tiempo y forma excepto que se haya autorizado una prórroga, hará caducar los derechos del o los adjudicatarios, pudiendo la Administración reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el/los adjudicatario/s no de/n cumplimiento a las obligaciones contractuales, y se devolverá luego de manifestada la conformidad con el servicio prestado.

Se podrán constituir las garantías en:

- Póliza de Seguro de Fianza
- Fianza o Aval Bancario
- Efectivo en Tesorería Municipal

La Intendencia podrá hacer uso de la facultad prevista en el art. 64 del TOCAF y autorizar la no constitución de la garantía y/o que la misma sea descontada de la primer facturas.

16_REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

Cada firma oferente deberá designar a la persona o personas que la representen ante la Intendencia Departamental de Rivera, en todas las actuaciones referentes al llamado la que debe coincidir con las que figuran en RUPE.

17_VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

18_COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

Deberá expresarse con precisión qué tributos comprende el precio cotizado. El silencio de la propuesta al respecto, determinará la presunción de que el Impuesto al Valor Agregado y todo otro tributo que corresponda ser aplicado está incluido en la propuesta.

19_MULTAS

Se establecen las siguientes penalidades, que se podrán aplicar sin necesidad de interpelación alguna, siendo válida la notificación por fax o por el correo electrónico declarado en la oferta:

1. Inicio: En caso de atraso corresponderá una multa del 3 por mil del precio de Contrato excluido el IVA y los Aportes Sociales por día de atraso de la Fecha de Inicio, hasta un máximo del 3% del precio global del Contrato excluido el IVA
2. Plazos: el contratista pagará una multa del 3 por mil por día del precio del Contrato ajustado al mes correspondiente a cada hito, excluido el IVA hasta un máximo del 3 % del precio global del Contrato.
3. Calidad de los Materiales: Si los mismos no cumplen con la calidad requerida, las obras realizadas con ese material no serán de recibo y la empresa asumirá los costos por la demolición y retiro de los materiales de la obra.
4. Equipos: En caso de incumplir con los equipos y vehículos solicitados, se deberá abonar una multa de 1 por mil del valor total del contrato por día de retraso en el cumplimiento hasta un máximo de 3 % para multas acumuladas por la presente cláusula.
5. La ejecución de los trabajos: El contratista pagará una multa del 3 por mil del precio del Contrato ajustado al mes correspondiente a cada hito establecido en la cláusula , excluido el IVA , hasta un máximo del 3 % del precio global del Contrato.
6. Las órdenes de servicio: El contratista pagará una multa del 3 por mil del precio del Contrato por cada orden de servicio no ejecutado, excluido el IVA, hasta un máximo del 3 % del precio global del Contrato.

En caso de incumplimiento reiterado, la multa podrá duplicarse, pudiendo ser descontada sin trámite alguno de los haberes que tuviere la empresa a su favor, inclusive de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Se pacta la mora automática.

20_RESCISIÓN DEL CONTRATO

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, previa notificación.

La rescisión se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las

causales previstas en el TOCAF.

La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato sin perjuicio del pago de las multas correspondientes.

21_EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas.

Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

22_RESPONSABILIDAD POR DAÑOS

Serán de entera responsabilidad del contratista los daños que durante la ejecución de los trabajos se ocasionaran a toda propiedad de la Intendencia Departamental de Rivera, u a otros organismos estatales, así como también daños ocasionados a terceros.

El contratista deberá reponer todo elemento que se deteriore o destruya, tanto de la Intendencia Departamental de Rivera como de terceros. Para el caso de que se quisiere abonar el costo de los materiales deteriorados o destruidos se tendrá en cuenta el precio actualizado de dichos elementos más el costo de la mano de obra por su reposición. Estos pagos se deducirán de los créditos del contratista ante la Intendencia Departamental de Rivera.

23_REPRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA

El responsable técnico por parte de la Intendencia Departamental de Rivera podrá realizar las recorridas que considere pertinentes en la zona de trabajo, por tal motivo la empresa deberá contar en forma permanente en la zona con un capataz o encargado con el cual se pueda contactar dicho responsable técnico por el municipio en el momento que lo crea oportuno, a tales efectos se deberá indicar por parte del adjudicatario el nombre del encargado y el teléfono correspondiente.

En cada recorrida se labrará un acta indicando el estado de la zona; en el caso que se constaten irregularidades se aplicarán las multas estipuladas en el artículo 19. Las notificaciones realizadas al capataz o encargado de la obra se considerarán válidas para la empresa.

24_DIRECCIÓN TÉCNICA E INSPECCIÓN DEL SERVICIO

La dirección y fiscalización de los trabajos estarán a cargo de un responsable técnico por parte de la Intendencia Departamental de Rivera, quién procederá a dar su conformidad por escrito, pudiendo realizar observaciones al mismo si a su juicio entiende que no se ajusta a lo pactado.

En caso de que algún aspecto del servicio no se adecue a lo establecido, el proveedor, a su costo y dentro del plazo que se estipule por el responsable técnico municipal, deberá corregirlo, no dándose trámite a la conformidad hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

Si vencido dicho plazo el adjudicatario no hubiese dado cumplimiento a lo solicitado, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, la Intendencia podrá determinar la rescisión del contrato, con la pérdida de la garantía de fiel cumplimiento del contrato o la aplicación de multas (art.19).

La presente licitación está supeditada a la condición resolutoria de su aprobación por el Tribunal de Cuentas.

Las empresas oferentes deberán tener presente la obligación establecida en el art. 14 de la ley 17.897 (porcentaje de trabajadores inscriptos en bolsa de Trabajo del Patronato de Encarcelados y liberados) y en la ley 18.516 (porcentaje de mano de obra local).

Asimismo, y de acuerdo a lo dispuesto por las leyes 18.098, 18.099, y 18.251, la empresa adjudicataria estará obligada a : a) respetar los laudos de los Consejos de Salarios con respecto a sus trabajadores y otras obligaciones laborales, b) exhibir a la Administración, toda vez que esta lo solicite la documentación que lo acredite; c) a aceptar que la Intendencia pueda retener de los pagos, los créditos laborales adeudados; d) el incumplimiento de todo lo anterior podrá dar lugar a la rescisión del contrato con más los daños y perjuicios

La empresa deberá presentar una declaración jurada de que cumple con las normas de seguridad y salud ocupacional, en especial, si correspondiente deberán presentar estudio y plan de seguridad e higiene (decreto 283/96), Libro de Obra (ambos recibidos y sellados por el MTSS). Asimismo, antes del armado de cualquier andamio deberá obtener la autorización del MTSS. Asimismo, para el caso de que se hagan excavaciones superiores a los 1.50 m deberá adjuntar un plan de excavaciones firmado por Arquitecto o Ingeniero. Si se tuvieren que realizar demoliciones deberá presentar un Plan de Demoliciones.

La IDR está facultada para requerir esta documentación previa al pago de las diferentes facturas.

25_ TRAZADO Y REPLANTEO

El replanteo deberá iniciarse dentro de los diez (10) días a partir de la fecha de notificación al Contratista de la aprobación del contrato por la autoridad competente. El Contratista será notificado del día y hora en que se efectuará el trazado y replanteo, debiendo extenderse por duplicado un acta en que conste haberse verificado esta operación con arreglo al proyecto aprobado.

Uno de los ejemplares del acta se agregará al expediente respectivo, quedando el otro en poder del Contratista.

26_ ÓRDENES DE SERVICIO

Durante la ejecución de las obras más el período que transcurra hasta la recepción definitiva, el

Contratista se atenderá a lo que resulte de las piezas del contrato y a las órdenes de servicio e instrucciones que expida por escrito el Director de las Obras y de las cuales dará recibo el Contratista. Este estará obligado a cumplirlas aun cuando las considere irregulares, improcedentes o inconvenientes.

Cuando el Contratista se crea perjudicado por las prescripciones de una orden de servicio, deberá, no obstante, ejecutarla, pudiendo sin embargo presentar sus reclamaciones por escrito, bajo recibo en un plazo no mayor de 10 días al Director de Obra, quien de inmediato las elevará informadas a sus superiores.

Si se dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones se entenderá por aceptado lo resuelto por la Dirección de Obra y no le será admitido reclamación ulterior por tal concepto.

Las órdenes de servicio no liberan al Contratista de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de los trabajos conforme a las reglas de su ciencia u oficio.

27_RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS OBRAS

Si se encontrasen las obras en buen estado y con arreglo a las condiciones del contrato, el Contratista a través de la Dirección de Obra, propondrá su recepción provisoria al Contratante, especificando el monto de las retenciones efectuadas en las liquidaciones mensuales (a cargo de garantía de cumplimiento de contrato) correspondientes a dichas obras. Este último si no tiene observación que hacer las dará por recibidas provisoriamente, comenzando desde la fecha del acta respectiva el plazo de 6 meses de mantenimiento y conservación.

Si las obras no se encontrasen ejecutadas con arreglo al contrato, se hará constar así en el acta, dando la Dirección de la Obra al contratista instrucciones detalladas y precisas y un plazo para subsanar los defectos observados. A la expiración de este plazo o, antes si el Contratista lo pidiera, se efectuará un nuevo reconocimiento y si de él resultase que el contratista ha cumplido las órdenes recibidas, se procederá a la recepción provisoria.

Si no ha cumplido las órdenes recibidas, la Administración podrá declarar rescindido el contrato con pérdida de la garantía. El plazo acordado por la dirección de la Obra para efectuar las reparaciones no exime al Contratista de las responsabilidades y multas en que pueda haber incurrido por no haber terminado en forma las obras en el tiempo fijado en el contrato.

No estando conforme el Contratista con lo resuelto por la Dirección de la Obra, expondrá dentro del término de diez días los fundamentos de su disconformidad. Si dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones, se entenderá que acepta lo resuelto por la Dirección de la Obra y no le será admitida ninguna reclamación ulterior.

28_RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS

Terminado el plazo de garantía, se procederá a la recepción definitiva con las formalidades indicadas para las provisorias y si las obras se encontrasen en perfecto estado, se darán por recibidas

labrándose el acta correspondiente.

Verificada la recepción definitiva del total de la obra, se hará la liquidación final de los trabajos que con arreglo a las condiciones del contrato y órdenes de servicio hubieran sido efectuados. Aprobada dicha liquidación se devolverán las garantías al contratista, previa deducción de las multas en que hubiera incurrido y siempre que contra él no exista reclamación alguna por daños y perjuicios producidos a consecuencia de las obras y que sean de su cuenta o por deudas de jornales.

29_EL CONTRATISTA MANTENDRÁ LIMPIO EL EMPLAZAMIENTO

Durante el progreso de las obras el Contratista deberá mantener el emplazamiento debidamente libre de toda obstrucción innecesaria y deberá almacenar o eliminar todo el equipo de construcción y los materiales sobrantes, así como quitar y remover del emplazamiento todos los escombros, basuras y obras provisionales que ya no se necesiten.

30_LIMPIEZA DEL EMPLAZAMIENTO UNA VEZ FINALIZADAS LAS OBRAS

Una vez finalizadas las obras, el Contratista limpiará y retirará del emplazamiento todo el equipamiento para las mismas, los materiales sobrantes, los desperdicios y las obras temporarias de cualquier tipo, y dejará todo el emplazamiento y las obras limpias y en condiciones de operatividad a satisfacción de la Dirección de la Obra.

En caso de incumplimiento de parte del Contratista de sus obligaciones, el Contratante tendrá derecho a emplear y pagar a otros contratistas, personas o dependencias estatales para llevar a cabo el resto del trabajo de limpieza. Los costos de dicho trabajo serán de cargo del Contratista y en caso de incumplimiento de éste en el pago de los mismos, el Contratante tendrá derecho a deducir su importe de los créditos que tuviera con el Contratista.

31_CALIDAD DE LOS MATERIALES

Todos los materiales a emplear en las obras deberán cumplir con lo especificado en la SECCIÓN II (Especificaciones Técnicas Particulares) de este pliego. El Contratista no podrá utilizar en la obra un material que no haya sido previamente aceptado por la Dirección de la obra.

32_CARTEL DE OBRA

El contratista deberá colocar un cartel de 2,10m de ancho por 1,50m de altura hecho en lona de PVC, colocado sobre estructura de tubulares 4x4 de hierro pintado y fijado al piso a través de puntales.

El cartel se ubicará lo antes posible luego de la firma del contrato y como plazo máximo dentro de los 5 días a partir del replanteo. La no colocación en dicho plazo dará lugar a una multa de 2 U.R (dos unidades reajustables) por cada día que exceda el plazo. La ubicación del mismo se definirá en obra por el ADO.

35_RECAUDOS A ENTREGAR POR PARTE DE LA INTENDENCIA

La Intendencia publicará conjuntamente con este pliego los siguientes recaudos:

- Condiciones técnicas particulares
- Planos generales y de detalles constructivos en pdf.

36_RECONOCIMIENTO DEL LUGAR

Será responsabilidad de la empresa el reconocimiento del lugar, la constatación de las cotas altimétricas, planimétricas, cateos de suelo, la verificación de los elementos que interfieran con el proyecto y la ejecución de los trabajos, ubicación y disponibilidad de infraestructuras e instalaciones, etc.

La empresa deberá realizar todas las visitas y cateos que se consideren necesarios para conformar y elaborar su oferta. A tales efectos se deberán coordinar estas actuaciones con la Dirección General de Obras.

PRESENTACIÓN



De izquierda a derecha - Plazas Artigas, Flores y 18 de Julio. En amarillo, espacios a intervenir.

GENERALIDADES

Estas especificaciones refieren a las obras de reacondicionamiento que tienen como fin, mejora los espacios de recreación infantil “rincones infantiles” en tres plazas públicas de la ciudad de Rivera, en particular, el SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PAVIMENTO BLANDO DE CAUCHO RECICLADO en dichos espacios

Los mismos se ubican en Plaza Artigas - *padrón 1752* – en el espacio sobre el cruce de las calles Agraciada y Gral. Artigas; Plaza Flores - *padrón 3200* – en los dos espacios infantiles sobre Av. Sarandí y Plaza 18 de Julio - *padrón 1610* – en los dos espacios sobre el cruce de las calles Cuaró y Monseñor Vera.

Las intervenciones constan en colocar el pavimento referido en los espacios públicos detallados en los planos de albañilería A1-A2-A3-A4-A5-DC1, garantizando más seguridad y confort para el desarrollo de actividades, juegos y recreación. Sobre los nuevos pavimentos se colocarán nuevos equipamientos infantiles y se restaurarán los existentes, para concretar así la totalidad de los reacondicionamientos, por lo que la colocación del nuevo pavimento debe tenerlos en cuenta

En total se intervendrá en cinco rincones infantiles, en las tres plazas públicas mencionadas, sumando un total de 523.0 m² de nuevo pavimento blando.

SEGURIDAD EN OBRA

El Contratista será responsable de la seguridad en obra, tanto del personal afectado a la misma como de los transeúntes, vecinos y tráfico en general que exista durante la ejecución de la obra.

El contratista atenderá todas las disposiciones vigentes contenidas en la Ley de Prevención de Accidentes de Trabajo, reglamento del Banco de Seguros, Ordenanzas Municipales, etc.

La seguridad del personal y la de terceros obliga al cumplimiento de las normas del MTSS, así como las del BSE (Decreto N° 111/990 del 02/90 y otros). El contratista estará obligado a respetar y hacer respetar las normas de seguridad, aun cuando la Dirección de Obra no se las indique expresamente.

MATERIALES

Todos los materiales destinados a la construcción de las obras serán de primera calidad dentro de su especie y procedencia, y tendrán las características que se detallan en esta Memoria, debiendo contar con la aprobación de la Dirección de Obra.

En general y en lo que sea aplicable regirán para los materiales las normas UNIT adoptadas oficialmente por el Instituto Uruguayo de Normas Técnicas. La aceptación definitiva de cualquier material no excluye al contratista de la responsabilidad que por tal grado le corresponda.

TODOS LOS MATERIALES SERÁN PROVISTOS POR LA EMPRESA, SALVO AQUELLOS QUE EXPRESAMENTE SE DETERMINE EN ESTA MEMORIA, QUE SERÁN PROVISTOS POR LA IDR

COMPONENTES DEL PROYECTO

Las obras a realizar son:

Nuevo pavimento blando en base a caucho reciclado, para cinco rincones infantiles en tres plazas públicas diferentes.

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

1. IMPLANTACIÓN Y REPLANTEO

1.01 CARTEL DE OBRA

El contratista colocará un cartel sobre soportes en cada una de las plazas. El dimensionado de la estructura de sostén será de responsabilidad de la empresa contratista, en cada caso de acuerdo a las dimensiones del mismo. Sus dimensiones serán de 2.10m de base x 1.50m de altura, con las siguientes especificaciones técnicas:

Ploteo en lona o PVC a 4 tintas

- Bastidor tubular metálico con fondo antióxido y pintado
- Marco en PNI empotrado en hormigón

Los carteles permanecerán durante todo el transcurso de la obra. Los lugares de colocación serán indicados oportunamente por la Dirección de Obra. El diseño definitivo será suministrado oportunamente por la DO.

Finalizada la obra, los dos carteles con su estructura y elementos complementarios deberán ser retirados de la misma y quedarán en propiedad del Contratista.

1.02 CONSTRUCCIONES PROVISORIAS / VIGILANCIA

El Contratista deberá prever la utilización de sectores del espacio destinado a la obra como su obrador.

Antes de iniciar los trabajos y una vez firmado el Contrato, el Contratista someterá a la aprobación de la Dirección de Obra, el proyecto de obrador y ajustará sus instalaciones a las observaciones que hiciera aquella.

El obrador deberá cumplir con la normativa de orden nacional y municipal vigente acerca de Higiene y Seguridad.

Todo el obrador será desmontado y retirado por éste a su exclusivo cargo, una vez finalizadas las obras y antes de la Recepción Provisoria de los trabajos, previa autorización de la Dirección De

Obra.

El depósito de materiales debe realizarse en sitios aptos para el almacenaje en los que estén previstas las medidas de seguridad y protección de agentes exteriores. No se permitirá la estiba a la intemperie y con recubrimientos de emergencia de aquellos materiales que puedan deteriorarse, o disminuir la consistencia o cambiar de aspecto, o, en resumen, cambiar sus características de origen parcial o totalmente.

Para depositar o preservar tales materiales perecederos, deben construirse y usarse locales bien resguardados, al abrigo de toda posible inclemencia del tiempo, con sus pisos completamente aislados del terreno natural y sus techos a prueba de filtraciones de agua.

Los materiales inflamables deberán ser depositados en locales apropiados, donde no corran peligro de entrar en combustión, ni provocar riesgos al personal ni a la obra en sí misma.

En las inmediaciones donde se emplacen estos materiales se proveerán los elementos contra incendio que exigen las disposiciones vigentes y en caso de no existir éstas, se suministrarán estos elementos en la medida que lo exija la Dirección De Obra.

Por las características del área y su proyecto, podrá realizarse un cercado mediante cinta amarilla. Dicho cerco se colocará en el momento en que se esté ejecutando la obra y delimitará las zonas de trabajo.

Hasta la recepción de la obra, la Empresa será responsable por el estado de conservación y vigilancia de la obra realizada, de la maquinaria y de los materiales que en ella se acopien.

1.03 SUMINISTROS DE AGUA Y ELECTRICIDAD

El suministro de energía eléctrica y agua se realizará de los puntos municipales existentes, previa coordinación con la Dirección de Obras.

1.04 LIMPIEZA PREVIA Y POSTERIOR

Deberá entregarse toda el área de la obra y la circundante, limpia de movimientos de tierra, escombros, desechos de obra, materiales en desuso o efluentes.

1.05 REPLANTEO PLANIMÉTRICO

Será realizado por el contratista con estricta sujeción a los planos o según pequeñas variantes propuestas por la DO y verificado por ésta. Fuera de ello, el contratista es responsable de los errores cometidos. Se realizará de forma tal que asegure la invariabilidad de todos los elementos de marcación durante el desarrollo de los trabajos dependientes de ellos. Los niveles deberán ser revisados y aprobados por la Dirección de Obras.

2. REPLANTEO PREVIO A LA COLOCACIÓN DE PAVIMENTO BLANDO

PLANO A1-A2-A3-A4-A5-DC1-E1-E2-E3-E4-E5.

Previo a la colocación de pavimento blando, se ejecutarán a cargo de la IDR las tareas de construcción de contrapiso en hormigón armado, bases de juegos, cordonetas, de los rincones infantiles en las Plazas Artigas, Flores y 18 de Julio, tal como se detalla en los planos *PLANO A1-A2-A3-A4-A5*. Con detalles constructivos de pavimentos en *PLANO DC1*.

El área total a intervenir es de 475.0 m², contabilizando los 5 espacios a intervenir:

- 1 en Plaza Artigas *Plano A1, E1 – 96m²*
- 2 en Plaza Flores *Planos A2 - A3, E2 - E3 – 275m²*
- 2 en Plaza 18 de Julio *Planos A4 - A5, E4 -E5 – 152m²*

2.1 REPLANTEO DE EQUIPAMIENTOS A COLOCAR, TRASLADAR Y RECOLOCAR. REPARACIONES Y ACONDICIONAMIENTOS

El proveedor verificará las condiciones del contrapiso de hormigón armado.

Donde se registren zonas con problemas, deberá ser notificado a la dirección de obras, para su sustitución. La IDR no se hará cargo de fallas en el pavimento por problemas de contrapiso.

La IDR entregará los datos de fundación correspondiente a los nuevos juegos infantiles, “resortes” y mangrullo según modelo y diseño otorgado por proveedor, según diseño y posición detallado en plano de estructura E1-E2-E3-E4-E5. La condición de terminación superficial de estos o cualquier otra observación sobre defectos que imposibiliten la construcción del pavimento sobre ellos, deberá ser notificada y reparada por la IDR, no aceptándose a posteriori defectos del pavimento por esta causa.

2.2 PLUVIALES

En los casos de la plaza Artigas y 18 de julio, el escurrimiento será por los bordes.

En el caso de plaza Flores, la evacuación de aguas pluviales se realizará por una rejilla central, ver

planilla H01. La terminación del pavimento debe ser de tal forma que no presente defectos ni problemas de mantenimiento, debiendo indicar el proveedor al momento de la licitación, cuáles deben ser las características técnicas de terminación superficial del desagüe para que el pavimento pueda adaptarse sin generar patologías y que la superficie desagüe correctamente.

3. PAVIMENTO BLANDO CONTINUO EN BASE A CAUCHO

El nuevo pavimento blando a colocar, deberá ser realizado *in situ*, es un pavimento diseñado particularmente para parques y espacios de recreación y juego. Deberá ser capaz de absorber el impacto provocado por sus usuarios garantizando seguridad y confort.

Se deberá respetar los diseños, formas, relieves y colores estipulados en documentos gráficos.

→ Alcance de las tareas

Se colocará 475m² de pavimento blando en base a caucho reciclado, según los diseños, colores, formas y relieves estipulados los *Planos A1-A2-A3-A4-A5*, correspondiente a cada proyecto de reacondicionamiento de espacio público.

Se discriminan en las siguientes áreas:

- Espacio Plaza Artigas: 96m²
- Espacio Plaza Flores – sector 01: 135m²
- Espacio Plaza Flores – sector 02: 140m²
- Espacio Plaza 18 de Julio – sector 01: 79m²
- Espacio Plaza 18 de Julio – sector 02: 73m²

→ Características Técnicas

El pavimento blando en base a caucho reciclado deberá contar con las siguientes especificaciones técnicas para lograr un correcto desempeño en el lugar:

- El pavimento debe ser continuo, flexible y permeable. Debe ser versátil, capaz de adaptarse al relieve, formas y curvas.

- Debe poseer una capacidad de absorción de impacto de al menos 60%.
- El pavimento de caucho deberá estar compuesto por dos capas:
 - o **Una capa inferior**, formada por gránulos de caucho negro aglomerados con resina de poliuretano (prepolímero-poliuretano), ésta debe ser resistente al amarilleamiento por radiación UV, curado por humedad y de alta resistencia y elasticidad. Se utilizarán granos de caucho enmarcados en el plan de gestión del reciclado nacional de cubiertas aprobadas por DINAMA.
 - o **Otra capa superior**, más fina y expuesta al intemperie, está integrada por granos de EPDM (*caucho de etileno propileno dieno o EPDM -Etileno Propileno Dieno-tipo MASTM*). Deberá ser 100% elástico, libre de sustancias perjudiciales e hipoalergénicas. Deberá ser resistente al exterior, rayos UVA, lluvia, granizo y demás condiciones climáticas. **El material de esta capa (expuesta a la intemperie) deber ser de un material EPDM “virgen”, con grano de color puro (grano de color picado), no se aceptarán pavimentos a base de grano negro pintado (SBR encapsulado) dado que posee una degradación y decoloración mayor, limitando su calidad y reduciendo la vida útil del material.**

No se recubrirá con pavimento blando las planchuelas y pernos de anclaje de los resortes y mangrullos a instalar. Salvo recomendación contraria del proveedor, el cual se hará cargo ante eventuales patologías.

Se deberá considerar todos los requisitos, métodos y procesos de aplicación que el proveedor del pavimento blando continuo disponga para su correcto modo de ejecución, atendiendo a las condiciones que los especialistas dispongan.



Recaudos gráficos

- **A1:** Albañilería, diseño de caucho y ubicación de equipamientos – Plaza Artigas.
- **A2:** Albañilería, diseño de caucho y ubicación de equipamientos – Plaza Flores Sector 01.
- **A3:** Albañilería, diseño de caucho y ubicación de equipamientos – Plaza Flores Sector 02.
- **A4:** Albañilería, diseño de caucho y ubicación de equipamientos - Plaza 18 de Julio Sector 01.
- **A5:** Albañilería, diseño de caucho y ubicación de equipamientos – Plaza 18 de Julio Sector 02.
- **DC1:** Detalles constructivos varios.

RUBRADO:

OBRA PREVISTA - PAVIMENTO BLANDO EN RINCONES INFANTILES					
CAPÍTULO	RUBRO e ITEMS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Pesos uruguayos	PRECIO SUBRUBRO Pesos uruguayos
CAPÍTULO 1	IMPLANTACIÓN, REPLANTEO				
1,01	Obrador, montaje-desmontaje-retiro	Gl.	3,00		
1,02	Replanteo diseños de pavimentos y control de contrapiso base	Gl.	5,00		
1,03	Vallado y protecciones peatonales	Gl.	5,00		
	SUBTOTAL CAPÍTULO 1				
CAPÍTULO 2	PAVIMENTO BLANDO E:40mm (colores según proyectos) SUMINISTRO Y COLOCACIÓN				
2,01	PAVIMENTO BLANCO EN BASE A CAUCHO - PLAZA ARTIGAS - PLANO A1	m2.	96,00		
2,02	PAVIMENTO BLANCO EN BASE A CAUCHO - PLAZA FLORES - PLANO A2-A3	m2.	275,00		
2,03	PAVIMENTO BLANCO EN BASE A CAUCHO - PLAZA 18 DE JULIO - PLANO A4-A5	m2.	152,00		
	SUBTOTAL CAPÍTULO 2				
CAPÍTULO 3	OTROS				
3,01	VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN OBRA	Gl.	3,00		
3,02	LIMPIEZA PARCIAL Y FINAL DE OBRAS	Gl.	5,00		
	SUBTOTAL CAPITULO 3				
	TOTAL OBRA PREVISTA				
	IVA 22%				
	TOTAL OBRA PREVISTA CON IMPUESTOS \$				

SECCIÓN III / FORMULARIOS

FORMULARIO N°1, DE CARTA PODER

Rivera,de de 2023

Por la presente carta poder(nombre del/los poderdantes/s) autorizo/amos a.....
(nombre del/los apoderados/s con Cédula de Identidad deNº..... para que en mi/nuestro nombre y representación, realice/n todo tipo de trámites, gestiones y peticiones ante cualquier oficina o repartición de la Intendencia Departamental de Rivera, en relación con cualquier licitación en trámite o que se efectúe en el futuro en dicha Intendencia.

En consecuencia, el/los apoderados/s queda/n facultado/s expresamente para:

- a) Retirar la documentación necesaria para poder participar en las licitaciones.
- b) Gestionar la inscripción de la Empresa en los registros existentes o que se creen en la Intendencia de Rivera. Entregar en depósito las garantías necesarias y retirarlas en el momento que indique la Intendencia Departamental.
- c) Firmar las propuestas y presentarlas en el acto de apertura, pudiendo realizar las observaciones que estime convenientes - siempre que se refieran a dicho acto - exigiendo o no que se deje constancia en el acta respectiva.
- d) Efectuar declaraciones sean juradas o no.
- e) Interponer todo tipo de recursos.
- f) Otorgar y suscribir todo tipo de documentos y especialmente los contratos pertinentes con la Intendencia Departamental de Rivera en caso de ser adjudicatario/s de la Licitación con todas las cláusulas y requisitos de estilo.

La intervención personal del/los mandante/s en el trámite no significará revocación tácita del presente, el que se tendrá por vigente y válido hasta tanto no se notifique por escrito a las oficinas y reparticiones en las cuales fue presentado, su suspensión, limitación o revocación.

Solicito/amos la intervención del Escribano a los efectos de certificación de firmas.

Firmas

SIGUE certificación notarial de firmas, en sellado notarial y con los timbres correspondientes

En caso de tratarse de Sociedades, el Escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (Nº, Fº y Lº de inscripción en el Registro Público de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos). En caso de ser sociedad anónima, decreto que autoriza su funcionamiento. En caso de que la sociedad actúe por poder, vigencia del mismo.

FORMULARIO N°2, PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Rivera,de de 2023

Sr. Intendente Departamental

..... que suscribe, estableciendo a todos los efectos legales en(domicilio, número de teléfono y fax), se compromete, sometiéndose a las Leyes y Tribunales del país, con exclusión de todo otro recurso, a ejecutar la totalidad de la obra designada ".....", de acuerdo al Proyecto que declara conocer, así como las Especificaciones y Pliegos correspondientes, por los siguientes precios unitarios (indicar precios en pesos uruguayos con letras y números por cada uno de los rubros indicados en el cuadro de Metrajes) por lo que resulta un total de \$(pesos uruguayos) con impuestos incluidos para la obra de referencia

Saluda a usted atentamente,

Firma del Contratista o Representante Legal

EDICTO DE PUBLICACIÓN:

INTENDENCIA DE RIVERA
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA
Unidad de Licitaciones

Licitación Abreviada 07/23
Expediente 2022-12111

RE-PAVIMENTACIÓN DE ESPACIOS INFANTILES EN PLAZAS ARTIGAS, FLORES Y 18 DE JULIO, DE LA CIUDAD DE RIVERA

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la **hora 12:00** del día **20 de abril de 2023** en Unidad de Licitaciones calle Agraciada N° 570 (PB) Rivera, en sobre cerrado, o vía fax al Tel. 46231900 interno 138.-**No se admitirán otras formas de presentación de las ofertas** (ni cotización en línea, e-mail ni similar)

Toda la documentación deberá ser recibida antes de dicha hora, debidamente firmada por quien corresponda.

APERTURA: El día **20 de abril de 2023** a partir de la hora 12:30 en Unidad Licitaciones

PLIEGO: costo \$ 3.000 valorado incluido (puede abonarse en IDR; u Oficina de la IDR en Montevideo o depósito en la cuenta corriente BROU 1536201-00008 o para depósito en redes de cobranza Cuenta Corriente BROU 041-0004667.) -

Disponible para su consulta en página web de la IDR, ó en página de compras estatales o en Div. Adquisiciones.-

Se instrumentarán mecanismos para que las empresas puedan participar mediante zoom o sistema similar. **Para ello, deben remitir antes de la hora de apertura un mail a unidadlicitacionesidr@gmail.com, manifestando que se van a presentar para enviarles la invitación respectiva.**